

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

328527 *Nombramiento controladores zona ORA*

.RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los antecedentes siguientes:

-Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, donde se atribuye a los municipios la competencia de regulación, gestión, vigilancia y disciplina del tráfico en las vías urbanas de titularidad municipal.

-Ordenanza Municipal de la tasa para la autorización administrativa del estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en los espacios públicos municipales (ORA), publicada en el BOIB n.º 122, el 9 de septiembre de 2014, donde se establece, en su artículo:

"Art. 2.3.- Las zonas de estacionamiento regulado podrán ser:

- ORA: Cuando se sujete al estacionamiento al previo pago del precio público establecido.

- ZAR: En los términos definidos por el artículo 16 de la presente Ordenanza, cuando se reserve el estacionamiento exclusivamente para los residentes, independientemente de que dicho régimen coexista, o no, con otros tipos de regulación de aparcamiento. "

-Dado que la Entidad Pública Empresarial Sóller 2010 gestiona el servicio público de la ORA mediante encomienda de gestión aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sóller en fecha 26 de noviembre de 2004.

-Dado que todo el personal específico destinado a controladores ORA ha recibido la formación adecuada según la ordenanza municipal reguladora de la tasa para la autorización administrativa del estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en los espacios públicos municipales (ORA).

-Dado que el estacionamiento en zona regulada no implica el desconocimiento de las normas de circulación, ni el abono del precio público da derecho a no cumplir el resto de la normativa.

De conformidad con la potestad reguladora de la administración municipal, de acuerdo a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

En consecuencia, **RESUELVO:**

PRIMERO.- El control del estacionamiento en las zonas de estacionamiento regulado será llevado a cabo de manera directa por el personal de Sóller 2010, adscrito al servicio de controladores ORA.

SEGUNDO.- Que en las zonas de estacionamiento regulado, que marca la Ordenanza ORA, puedan denunciar las infracciones incluidas en el artículo 13 de la misma Ordenanza, correspondientes a:

1.- Estacionar sin exhibir el ticket.

2.- Estacionar superando el tiempo autorizado según el ticket.

3.- Estacionar colocando defectuosamente el ticket, de forma que no se permita su lectura desde el exterior del vehículo.

4.- Estacionar colocando nuevo ticket, ocupando un estacionamiento situado a menos de 150 metros en el que se ha utilizado anteriormente, durante el periodo de los 30 minutos siguientes a la hora de finalización del tiempo máximo autorizado.

5.- Estacionar exhibiendo comprobante horario o distintivo falsificados, manipulados o correspondientes a zonas o sectores distintos.

6.- Estacionar exhibiendo distintivo en los siguientes supuestos:

- Una vez transferida la propiedad del vehículo para el que se otorgó.

- En vehículo distinto al autorizado

- Con posterioridad al cambio de domicilio del titular del mismo.

7.- Obtener el distintivo mediante el empadronamiento o transferencia del vehículo ficticios.

TERCERO.- El personal controlador del estacionamiento regulado irá vestido con uniformidad proporcionada por Sóller 2010 y con identificación, así como con piezas de alta visibilidad.

CUARTO.- Los controladores del estacionamiento regulado tendrán asignado un distintivo identificativo que será el que figurará en el boletín de denuncias. Este distintivo se corresponde con la siguiente grafía: C000, donde C es invariable, 000 se corresponde al número de controlador, que se asigna de manera correlativa natural.

QUINTO.- La relación actualizada, con detalle de la identificación del servicio de vigilancia del estacionamiento regulado, que no sean agentes de la autoridad, con expresión del nombre, apellidos, dirección, las tres últimas cifras de su NIF y letra, así como el número de identificación es la que figura en el punto sexto. En las notificaciones que se tramitan, en su caso, se hará constar el número de controlador y la referencia del presente BOIB.

SEXTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.2 del Real Decreto 6/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto consolidado de la Ley de Tráfico, Circulación, Vehículos a motor y Seguridad Vial, mediante la presente publicación se facilita los datos de identificación de los denunciantes:

APELLIDOS	NOMBRE	3-NIF	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	CÓDIGO
VIDAL FLORIT	ISABEL MARIA	602M	C/HOSPICI 2	07100 SÓLLER	C011
BOTA SAAVEDRA	ENRIC	388V	C/HOSPICI 2	07100 SÓLLER	C003
DARDER ROSELL	ALBERTO	104D	C/HOSPICI 2	07100 SÓLLER	C012
MAS ESCALAS	FRANCISCO	693R	C/HOSPICI 2	07100 SÓLLER	C018
JORDAN MARIANO	ROSA	519D	C/HOSPICI 2	07100 SÓLLER	C024
MARQUEZ HERNANDEZ	JUAN MARIA	871P	C/HOSPICI 2	07100 SÓLLER	C022
MANRESA GALLEGO	PATRICIA	766A	C/HOSPICI 2	07100 SÓLLER	C023

SÉPTIMO.- Este Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

Sóller, en la fecha de la firma electrónica (27 de julio de 2021)

El alcalde
Carlos Simarro Vicens

